

SÍNTESIS RESOLUTIVA: Se autoriza el pago de viáticos de fin de semana al Consultor de Línea, José Fernando Reinaga Alcocer, "Profesional Especialista para el Asesoramiento Técnico, Comercial y Administrativo -- a las Empresas Intervenidas", de la Dirección de Derechos y Obligaciones, para que permanezca en la ciudad de Trinidad y prepare el levantamiento de la intervención a la Compañía de Servicios Eléctricos S.A. (COSERELEC), autorizando mediante el presente acto el pago de viáticos de fin de semana, de los días, sábado 22 y domingo 23 de mayo de 2010 (fin de semana).

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario de Comisión de Viaje, Misiones Oficiales y Rendición de Cuentas N° 000054 y Memorandum N° DDO N° 18 de 17 de mayo de 2010, el Director de Derechos y Obligaciones a.i. de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), instruyó al Consultor de Línea, José Fernando Reinaga Alcocer, "Profesional Especialista para el Asesoramiento Técnico, Comercial y Administrativo a las Empresas Intervenidas", de la Dirección de Derechos y Obligaciones a constituirse del 17 al 28 de mayo de 2010 en la ciudad de Trinidad a fin de apoyar a la intervención administrativa a la Compañía de Servicios Eléctricos S.A. (COSERELEC), verificando el desarrollo de las actividades de las comisiones: técnica, administrativa, comercial y de sistemas informáticos, debiendo evaluar los objetivos alcanzados en la intervención.

Que el Director de Derechos y Obligaciones, mediante Informe AE DDO N° 105/2010 de 20 de mayo de 2010, informó que el Consultor de Línea, José Fernando Reinaga Alcocer deberá permanecer en la ciudad de Trinidad los días sábado 22 y domingo 23 de mayo de 2010 (fin de semana) y preparar el levantamiento de la intervención a COSERELEC, motivo por lo que solicitó se autorice mediante Resolución Administrativa el pago de viáticos de fin de semana, de los días sábado 22 y domingo 23 de mayo de 2010, en cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que el Formulario de Comisión de Viaje, Misiones Oficiales y Rendición de Cuentas N° 000054, cuenta con el Visto Bueno del Director a.i. de la Dirección Administrativa Financiera, en constancia de la existencia de recursos financieros.

CONSIDERANDO:

Que el numeral I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 0400 de 13 de enero de 2010, establece lo siguiente: "Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público el fin de semana o feriado y que tenga autorización mediante resolución expresa de la autoridad competente.
- b) Cuando la Comisión exceda los 6 días hábiles y continuos de trabajo".

Que la estadía del Consultor de Línea, José Fernando Reinaga Alcocer en la ciudad de Trinidad, es de importancia para los objetivos de la intervención administrativa a COSERELEC, más aun cuando está se encuentra en la etapa de levantamiento de la intervención, autorizándose el pago de viáticos de fin de semana de los días sábado 22 y domingo 23 de mayo de 2010.

POR TANTO:

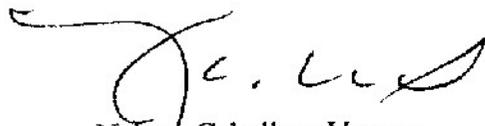
El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad, el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009 y demás disposiciones vigentes,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el pago de viáticos de fin de semana al Consultor de Línea, José Fernando Reinaga Alcocer, "Profesional Especialista para el Asesoramiento Técnico, Comercial y Administrativo – a las Empresas Intervenidas", de la Dirección de Derechos y Obligaciones, para que permanezca en la ciudad de Trinidad, y prepare el levantamiento de la intervención a la Compañía de Servicios Eléctricos S.A. (COSERELEC), autorizando mediante el presente acto el pago de viáticos de fin de semana, de los días, sábado 22 y domingo 23 de mayo de 2010 (fin de semana).

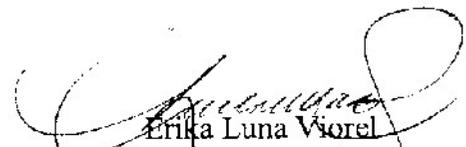
SEGUNDO.- Instruir a la Dirección Administrativa Financiera dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Nelson Caballero Vargas
DIRECTOR EJECUTIVO

Es conforme:



Erika Luna Virel
DIRECTORA LEGAL a.i.

MT.